



**M.I. AYUNTAMIENTO  
DE CAUDETE  
Secretaría General**

**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**DIA 15 DE MAYO DE 2014**

**SRES/AS. ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Miguel Mollá Nieto

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **quince de mayo de dos mil catorce**.

**SRES/AS. CONCEJALES**

P.P:

D<sup>a</sup>. M. Angeles del Valle Gómez

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Requena Mollá

D. Francisco Luis Estarellas Puissegur

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Mollá Nieto, en primera convocatoria los Sres/as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

PSOE:

D<sup>a</sup>. Concepción Vinader Conejero

D. Julen Sánchez Pérez

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Vinader Cañadas

D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Sánchez Sáez

D<sup>a</sup>. Josefa Torres Navarro

Siendo las **nueve horas y quince minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

CONCEJALES NO ADSCRITOS:

D. Joaquín Medina Íñiguez

D. Miguel Llorens Tecles

**Excusan su asistencia**

D. Francisco José Torres Gil

D<sup>a</sup>. Amelia María Verdú Carrión

D. José Miguel López López

D. José Antonio Montesinos Sánchez

D. Enrique Pagán Acuyo

D. Ambrosio Sánchez Amorós

**SRA. SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Rocío de Ossorno de la Fuente

**SRA. INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> M. Luisa Gómez Gómez

**ORDEL DEL DÍA**

**1º.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

**2º.- LEVANTAMIENTO REPARO DE INTERVENCIÓN.**

**3º.- ACUERDO CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN "FUNDACIÓN ASLA".**

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria de fecha 15 de mayo de 2014, para el Pleno Extraordinario y urgente que consta de tres puntos en el orden del día.

No existiendo ninguna objeción a la convocatoria, se pasan a tratar los puntos del orden del día establecido.

#### **PRIMERO.- RATIFICACIÓN CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

**Sra. Vinader Conejero**, carácter urgente lo tiene, pero nosotros estamos pidiendo que se firme este convenio durante mucho tiempo, presentamos incluso un escrito por registro de entrada, para que se trajera a pleno la firma de este convenio. Se podía haber llevado el viernes pasado como punto del orden del día y al final tenemos que hacer un pleno extraordinario, que nos han convocado ayer tarde para hoy, a las nueve de la mañana, que yo acabo de recoger ahora la documentación, ni siquiera me ha dado tiempo de leerlo con tranquilidad. Nosotros vamos a votar a favor de la urgencia, pero se podía haber hecho de otra forma, no entendemos estas prisas.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:** Ratificar el carácter urgente de la sesión plenaria convocada a los efectos previstos en los artículos 46.2, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **SEGUNDO.- LEVANTAMIENTO REPARO DE INTERVENCIÓN.**

**Sr. Estarellas**, existe reparo de intervención e informe jurídico de disconformidad de la Secretaría Municipal. Lo que viene a decir el informe de secretaría es que es un contrato de prestación de servicios encubierto, que se hace a través del convenio, con lo cual salta todos los preceptos legales para su fiscalización racional, además parece haber una duplicidad en el servicio porque ya hay otra empresa que lo presta y por último, los empleados de ASLA no tienen relación contractual alguna con el Ayuntamiento. También existe un informe de la Interventora municipal donde formula reparo por inadecuación tanto del procedimiento como del crédito presupuestario propuesto, que tendremos que levantar en este pleno si así los estimamos pertinente, para poder conceder la subvención. Por parte de la tesorería se manifiesta su disconformidad tanto en el sistema, como en los requisitos para el pago, porque no cumple con la legalidad vigente y por la previsión de falta de liquidez para hacer frente al mismo. ha quedado bastante claro que por todos los técnicos ponen reparos al hecho de que nosotros podamos aprobar la concesión de subvención a ASLA.

**Sr. Medina**, no me ha dado tiempo a ver todo el expediente pero estoy a favor del convenio. Estas personas están realizando un trabajo que la otra empresa no realiza. Soy partidario de que el convenio se tiene que firmar y si como condición previa hay que votar a favor de que se eliminen los reparos votaré a favor.

**Sr. Llorens**, entiendo los reparos de los técnicos porque están basados en la ley, el problema no es estar de acuerdo o no, sino tener nosotros la intención de saltárnoslos. Teniendo en cuenta que los informes de los técnicos son procedentes, los concejales tenemos la potestad de tomar decisiones que salten, digamos, esa barrera, bien sea por el interés social. Esto es algo que se está haciendo desde hace casi 30 años y yo creo que esto nació con la intención de ayudar a una asociación y tiene carácter social y hay que apoyarlo. Mi posición es levantar el reparo entendiendo los condicionantes y problemas que plantean los técnicos de acuerdo a la ley.

**Sra. Vinader Conejero**, lo que se trata de votar son los reparos con los informes técnicos que se han hecho. La forma de levantar los reparos la puede hacer el alcalde, o bien traerlo a pleno hoy tal y como ha hecho. En otras entidades locales, porque entendemos que estos reparos se basan en la ley de diciembre de 2013 que le quita competencias a los municipios pequeños, pero no dice que no las pueda desarrollar las competencias, siempre que haya voluntad de realizarlas, no se prohíbe en ningún momento que no las realice. Por eso estamos aquí, porque los reparos son salvables, al tratarse de un fin social, si fueran ilegales no estaríamos aquí. Lo que nosotros decimos es que esto se podía haber traído hace un mes, evitando que las personas de Asprona tengan ya la carta de despido. Con este levantamiento de reparo lo que estamos haciendo es solucionarle un problema al ayuntamiento, porque ha tenido trabajando a 9 personas durante casi 5 meses sin ningún tipo de convenio. Ese es el problema que vamos a solucionar hoy aquí. No sé si hay o no voluntad de que los chavales de Asprona sigan trabajando, porque también se ha oído que lo que sería razonable es que las empresas Viarsa y Fobesa, de limpiezas viarias asuman a las personas que tienen discapacidad, porque las medidas que se establecen por el informe de secretaria es hacer unas bolsas de trabajo, reservando unas plazas para personas con discapacidad. Otra cosa es si queremos renovar el convenio Asprona a través de subvención o como se tenga que hacer. Nosotros vamos a votar a favor de que se levante el reparo, pero estamos apoyando al ayuntamiento porque estas personas han estado cuatro meses y medio sin subvención.

**Sr. Estarellas**, lo que se levanta aquí es el reparo de intervención, no las objeciones de secretaría que son las legales. Si bien es verdad que la ley nos otorga la potestad de aprobar el convenio, eso y cada uno de los aquí presentes no está exento de la responsabilidad, por el voto que emita. Intervención está diciendo que es una prestación de servicio encubierto, por lo que procede es factura con IVA. Los informes de los técnicos son muy claros y los mismos que los del año pasado, el problema es que se está instrumentalizando ASLA, con fines políticos y electoralistas. Nadie pone en duda que trabajen honradamente y que se lo merezcan, por eso se trae a pleno, pero la discusión no está ahí, está en que si es a ley y procede y luego el que tendrá que firmar cómo se le paga, porque es mucho más canalla si no hay suficiencia de dinero para pagarles, sobre todo a sabiendas, que es de lo que estamos tratando aquí.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

Levantar el reparo de legalidad formulado por la Intervención municipal al reconocimiento de la obligación en la tramitación del expediente para la concesión directa de ayuda de carácter social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **TERCERO.- ACUERDO CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN “FUNDACIÓN ASLA”.**

**Sr. Estarellas**, por el interés social y visto que es para un mes más, creo que es conveniente su firma.

**Sr. Medina**, yo creo que no estamos aprobando ninguna ayuda, no estamos haciendo ningún favor, y los servicios de medio ambiente saben que esto no es ninguna duplicidad, que es necesaria esta actuación y que se no se está haciendo ningún favor a nadie, que llevan 29 años, que se empezó con carácter social, en estos momentos ese trabajo de no realizarlo ASLA, tendría que contratarlo el ayuntamiento. La responsabilidad de la firma es del alcalde, yo no tengo ningún problema en firmarlo, pero la responsabilidad es del alcalde.

**Sr. Llorens**, decir que para el futuro habrá que articular otra forma de hacer esto, porque no vamos a estar año tras año levantando reparos. Habrá que ver la forma de hacerlo correcta-

mente.

**Sra. Vinader Conejero**, la responsabilidad es del equipo de gobierno, el desarrollo de la política que se haga en Caudete. La oposición hemos hecho siempre una oposición constructiva, apoyando lo que beneficia a Caudete y la no obstaculización del ayuntamiento. Este punto se podía haber traído antes, estamos hablando de un convenio de 76.000 euros, en 2012 y en 2013 y lo que proponemos como grupo es que se vote hoy aquí no para 6 meses, sino para todo el año. 76.000 euros en un presupuesto de casi 8 millones de ingresos, es fácil sacarlos.

**Sr. Estarellas**, se trae la concesión directa de subvención por seis meses por la razón de que ¿cómo se va a comprometer el alcalde y el equipo de gobierno a dar respaldo a más para que luego no se les pague?. El problema es de tesorería, y eso implica unos costes adicionales, que en este momento se hace un gran esfuerzo para cumplir con los pagos.

**Sr. Medina**, traer aquí un convenio de solamente un mes y medio más no me parece serio, creo que igual que el año pasado y el anterior se debería de traer del año completo, esa es mi opinión y no pueden decir que no hay medios para pagar, los informes pueden decir una situación económica pero el planteamiento se sabía desde el principio y había que haber tomado medidas.

**Sr. Llorens**, yo creo que aquí se está trayendo una solución de emergencia y responsable, es decir, si se están planteando 6 meses vamos a solucionar lo que tienen atrás, vamos a llegar hasta donde se pueda, si son 6 meses de momento se soluciona y cuando haya posibilidad de continuar se continúa.

**Sra. Vinader Conejero**, con el informe del tesorero se ve que el año pasado no había problemas y este año sí tenemos el reparo para esta subvención. No podemos entender que la culpa la tenga la oposición, nosotros hemos realizado unas propuestas, es el equipo de gobierno el que las tiene que llevar a cabo y si no sabe le diremos cómo. Nosotros proponemos que los que se debe de votar es igual que se hizo en 2012 y 2013, que el convenio que se apruebe sea por un año completo.

**Sr. Estarellas**, esto es un pleno extraordinario urgente y no se puede cambiar el orden del día, además no está acreditado que exista partida presupuestaria y no hay informes de viabilidad o no, por lo que empezáramos el expediente desde el principio, levantar reparo, etc., suponiendo que fuera factible, que dudo que lo sea.

El alcalde hace referencia a la ordenanza de subvenciones y solicita que el acuerdo de aprobación de la subvención incluya la aprobación implícita de la superación del 50% del gasto del proyecto, y solicita que se apruebe el superar el límite establecido en la ordenanza.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, ACUERDA:

1º.- Aprobar gasto por importe de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (38.086,96 euros) con cargo a la aplicación número 0803.169.48909 del Presupuesto General vigente (Presupuesto General 2011 prorrogado) y a la correspondiente aplicación presupuestaria del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.014 una vez aprobado.

2º.- Aprobar la concesión directa de una subvención a la entidad "FUNDACIÓN ASLA" ("FUNDACIÓN ASPRONA LABORAL"), con C.I.F. nº G-02473882, por importe de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (38.086,96 euros) con cargo a la aplicación número 0803.169.48909 del Presupuesto General vigente (Presupuesto General 2011 prorrogado), así como la correspondiente formalización de un CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo al modelo obrante en el expediente, destinada a la financiación de la realización del objeto del Convenio en el periodo comprendido entre el momento de su

formalización y el 30 de junio de 2.014, si bien sus efectos económicos se extenderán desde el 1 de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2.014.

3º.- Autorizar la posibilidad de sobrepasar el límite del 50% del coste del proyecto presentado, prevenido en el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, dada la situación económica actual y con objeto de que las entidades beneficiarias puedan desarrollar los fines sociales que persiguen.

4º.- Proceder a la formalización del correspondiente CONVENIO DE COLABORACIÓN con la entidad beneficiaria con arreglo al modelo obrante en el expediente a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de subvenciones.

5º.- Poner en conocimiento del interesado que la justificación de la subvención deberá efectuarse en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior, así como en los artículos de aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones.

6º.- Notificar a la interesada el presente Acuerdo, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes en Derecho.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las once horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaria y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,